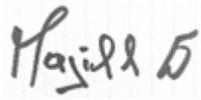


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de enero de 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso haciéndole saber que se allegó el informe rendido por la Trabajadora Social del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado Nro. 2023-00320
Auto Sustanciación Nro. 0011

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al presente proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por el señor **HÉRMAN CAMPUZANO LÓPEZ**, y **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS** a instancias del señor **NEIDER ESTEBAN CAMPUZANO OCHOA**, en contra de **LINA VANESSA PINEDA ERAZO**, en representación de la menor **D.M.C.P.**, y poner en conocimiento de las partes, el informe social presentado por la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9fda67b7a550730c545dc49e74e72ec48c6e6912c6b532109683a68b89e689a**

Documento generado en 23/01/2024 02:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>